



CHILA DE LA SAL

Ayuntamiento 2024-2027

*"Con unidad hacemos el cambio"*

## **Programa Anual de Evaluación 2026**

# **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026**



**CHILA DE LA SAL**  
Ayuntamiento 2024-2027  
*"Con unidad hacemos el cambio"*

## **MARCO JURÍDICO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción VII, 11 fracción V y VI, 46, 49, 51, 52, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78 fracción VII, 101, 102fracción IV, 105 fracción VI, 106, 107 fracción VI, 109 y 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, se emite el presente Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2026.

Con base en los fundamentos y consideraciones mencionadas anteriormente, he tenido a bien emitir en mi carácter de Presidente Municipal, C. Fernando Amigon Romero, el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2026 del H. Ayuntamiento de Chila de la Sal, Puebla.

## **JUSTIFICACIÓN**

El presente documento pretende ser una herramienta <le Evaluación y seguimiento en relación a los ejes, programas y líneas de acción planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como los diversos programas que emanen de este, lo que servirá para contribuir a alcanzar los objetivos por las unidades administrativas a través del cumplimiento a los plazos establecidos para la entrega de información.

La implementación del PAE, tiene como objetivo principal establecer un plan anual de trabajo coordinado, mediante el cual se contemplen actividades a realizar en relación a monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño.

La evaluación a los Programas Presupuestarios (Pp) se efectúa con el propósito principal de identificar el avance en el logro de los objetivos establecidos, así como su eficiencia, eficacia, impacto o su sostenibilidad, aportando información veraz y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar en la toma de decisiones.

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026**



**CHILA DE LA SAL**  
Ayuntamiento 2024-2027  
*"Con unidad hacemos el cambio"*

En el Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE 2026) se establecen los programas municipales que van a ser evaluados en este ejercicio fiscal tales como el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los Programas Presupuestarios (Pp), facilitando la toma de decisiones que permitan el logro de metas y objetivos; así como la metodología de evaluación, las fechas de cada etapa de la evaluación y los responsables en la ejecución de los programas.

Lo anterior con el objeto de que se conozca el desempeño de la Administración Municipal. Por lo anterior la Contrataría Municipal, es la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, así como establecer las medidas para una correcta aplicación, esto para un mejor control en el cumplimiento del desempeño por parte de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Chila de la Sal, Puebla.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Plan Anual de Evaluación 2026 es de observancia general y obligatoria para todas las unidades administrativas que integran el Gobierno Municipal de Chila de la Sal, Puebla, y que ejecuten gastos de cualquier tipo.

### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

ASE: Auditoría Superior del Estado de Puebla.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable

Evaluación: Análisis sistemático e imparcial de proyectos, procesos y programas presupuestarios cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Gestión para Resultados (GpR): Marco conceptual cuya función es la de facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público, a fin de optimizarlo. Asegurando la máxima eficacia, eficiencia y efectividad de su desempeño.

PAE 2026: Programa Anual de Evaluación 2026.

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026**



**CHILA DE LA SAL**  
Ayuntamiento 2024-2027  
*"Con unidad hacemos el cambio"*

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Instrumento metodológico cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generen más valor público.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo.

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

Seguimiento: Función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto al avance de los indicadores y de las metas de los programas presupuestarios.

Unidad Administrativa: el conjunto de personas y bienes adscritos para cada área en particular dentro de las dependencias, que estará a cargo de un titular, responsable de su buen funcionamiento.

### **UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN DE LA EVALUACIÓN**

De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal la CONTRALORÍA MUNICIPAL será la Unidad Administrativa responsable de establecer y ejecutar los sistemas de control, evaluación y seguimiento para vigilar que la administración de la hacienda pública municipal y las acciones de los servidores públicos se conduzcan en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y llevar a cabo inspecciones, supervisiones, evaluaciones y auditorías en cada una de las áreas que conforman el gobierno municipal.

Para la presente Administración Pública Municipal y toda vez que dentro de la estructura organizacional no se encuentra instaurada una dependencia de manera formal que lleva a cabo las funciones de Planeación,

Programación y Evaluación, dichas funciones estarán a cargo de la Contraloría Municipal, además será el área responsable de llevar a cabo el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios.

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026**



**CHILA DE LA SAL**  
Ayuntamiento 2024-2027  
*"Con unidad hacemos el cambio"*

Además de mantener comunicación con las Unidades Administrativas responsables de los Programas sujetos a evaluación.

**SUJETOS EVALUADOS:** Las unidades administrativas que formen parte de la Administración Pública Municipal y que ejecuten Programas Presupuestarios 2026 a evaluar, a los cuales les corresponderá informar a la Contraloría Municipal de manera trimestral sobre el cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en los Programas Presupuestarios además de integrar la documentación que sustente dicha evaluación.

### **TIPOS DE EVALUACIÓN**

Para garantizar la evaluación orientada a resultados, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación de acuerdo con la normatividad vigente y según los considere pertinente la Contraloría Municipal:

a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

b) Evaluación de Consistencia y Resultados: Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

e) Evaluación de Impacto: Permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su ejecución.

d) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

e) Evaluación Complementaria: Las evaluaciones complementarias a programas gubernamentales serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e interés de las dependencias y

entidades, siempre y cuando no se encuentren previstas en el P AE, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

## **CAPÍTULO II**

### **EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar las acciones de evaluación y monitoreo atendiendo los ejes y estrategias planteados en el Plan Municipal de Desarrollo, así como los diferentes tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del ejercicio correspondiente, además de establecer un cronograma que permita llevar a cabo la ejecución de las evaluaciones con acciones concretas a fin de medir los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo, en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación.

#### **OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN**

- ✓ Determinar las acciones de evaluación y monitoreo y el tipo de evaluación a los Pp.
- ✓ Determinar las áreas responsables de la ejecución de los Programas presupuestarios (Pp).
- ✓ Evaluar el desempeño de las acciones programadas por las áreas administrativas del H. Ayuntamiento de Chila de la Sal, Puebla establecidos en los Programas Presupuestarios del ejercicio 2026.
- ✓ Calendarizar la ejecución de las evaluaciones de los Programas presupuestarios (Pp) a evaluar mediante un cronograma.
- ✓ Cumplir con el 100 % de las metas programadas de las áreas a evaluar.
- ✓ Promover la cultura de transparencia y rendición de cuentas.
- ✓ Fortalecer el Sistema de Evaluación de Desempeño.

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026**



**CHILA DE LA SAL**  
Ayuntamiento 2024-2027  
*"Con unidad hacemos el cambio"*

- ✓ Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.

### **SEGUIMIENTO E INTEGRACIÓN DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN**

Para efectuar la evaluación de los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, las áreas que integran el Ayuntamiento Municipal llevarán a cabo la evaluación y el seguimiento a los Programas Presupuestarios permitiendo la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los cálculos correspondientes.

El resultado final anual permitirá observar el grado de avance y cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo a través de los ejes rectores que lo conforman (Monitoreo a los Programas Presupuestarios que operan en el municipio).

El PAE 2026 del Municipio de Chila de la Sal, Puebla, considera como sujetos a evaluación los siguientes Programas Presupuestarios de acuerdo a su partida presupuestal y unidades responsables:

| Programa                                                  | Unidad (es) Responsable (s)                                              |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 1. Seguridad Pública                                      | Dirección de Seguridad Pública                                           |
| 2. Fortalecimiento Rural y Recuperación del campo         | Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y Dirección de Obras Públicas |
| 3. Igualdad de oportunidades para el desarrollo económico | Tesorería Municipal y DIF Municipal                                      |
| 4. Bienestar Humano: Salud y desarrollo social para todos | Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y Dirección de Obras Públicas |
| 5. Gobierno abierto y Transparente                        | Tesorería Municipal y Contraloría Municipal                              |

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026



CHILA DE LA SAL  
Ayuntamiento 2024-2027  
"Con unidad hacemos el cambio"

El seguimiento e integración de los indicadores de Desempeño respecto a La evaluación a los Programas Presupuestarios (Pp) derivará en un informe el cual se presentará al Presidente Municipal, Regidores y Síndico para su conocimiento, de conformidad con los siguientes periodos de corte:



Los respectivos informes, serán la base para la modificación y/o actualización de los programas, la cual debe ser aprobada por parte del Cabildo, así también las unidades administrativas responsables deberán entregar la evidencia de cada actividad que les corresponda, para ambos casos el plazo de ejecución será dentro de los 20 días naturales siguientes al corte de cada evaluación, por lo que a más tardar el último día del mes de Enero del 2026, se integrará el Informe de Cumplimiento final al PP 2026 para su análisis, discusión y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento para en su caso, realizar el envío a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

VARIABLES DE SEMAFORIZACIÓN

La Contraloría Municipal determinará los parámetros, rangos y estados de semaforización para la evaluación de los PP.

En relación a las actividades se registrará la suma al trimestre de corte de los datos registrados en lo programado, del mismo modo los avances se registrarán de acuerdo a la programación calendarizada a la fecha del corte.

| Parámetros de semaforización                                                        |                         |                                               |                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estados                                                                             |                         | Rangos                                        | Descripción                                                                                                                                             |
|   | Aceptable               | Rango de 90% a 110%                           | El valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido. |
|  | En Riesgo               | Rango de 80% a 90% y 110% a 120%              | El valor alcanzado del indicador es menor que la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.                                        |
|  | Crítico                 | Rango inferior al 80% y superior al 120%      | El valor alcanzado del indicador está muy por debajo de la meta programada o no se realizó.                                                             |
|  | No iniciado o Pospuesto | De acuerdo con la programación no se evaluará | El valor no puede ser determinado al no poder ser aplicado el indicador.                                                                                |

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026**



**CHILA DE LA SAL**  
Ayuntamiento 2024-2027  
*"Con unidad hacemos el cambio"*

Las unidades administrativas podrán establecer las justificaciones correspondientes a las actividades y componentes cuando se vean comprometidas en el cumplimiento de su meta programada, adjuntando la evidencia correspondiente.

### **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS**

#### **Criterio: "Bajo Demanda"**

- ✓ Las actividades que se encuentren etiquetadas "Bajo demanda" se calificarán en estado satisfactorio (semáforo verde).

#### **Criterio: "Realización Anticipada"**

- ✓ Aquellas actividades que se cumplan antes de lo programado por cuestiones ajenas o externas se calificarán en estado satisfactorio (semáforo verde).

#### **Criterio: "Sobrecumplimiento de Metas"**

- ✓ Aquellas que presenten un avance mayor al 115.99% se calificarán como satisfactorio (semáforo verde) por causas ajenas o externas como:
  - Actividades por contingencia
  - Cambios en la normatividad
  - Asignación extraordinaria de recursos federales, estatales, municipales o de particulares
  - Instrucciones de la presidencia municipal
  - Acuerdo de cabildo o solicitud de regidores
  - Cualquier justificación de peso ajena a la dependencia.

#### **Criterio: "No iniciado"**

- ✓ Aquellos componentes o actividades no realizados por causas externas, siempre y cuando se deba a alguna de las siguientes situaciones (semáforo gris).
  - Etiquetado como "Bajo Demanda" sin avance
  - Que se justifique que no hubo avance y sea "Bajo Demanda"

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026**



**CHILA DE LA SAL**  
Ayuntamiento 2024-2027  
*"Con unidad hacemos el cambio"*

- Que dependa de un recurso financiero, posteriormente cancelado
- Dependiente de colaboraciones estatales o federales
- Cambios en la normatividad
- Cualquier justificación de peso ajena a la dependencia.

### **PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE LA PÁGINA WEB**

Una vez realizada la evaluación final de los Programas Presupuestarios se deberá informar oportunamente sobre el cumplimiento de Las metas establecidas, lo cual contribuye a transparentar el quehacer gubernamental.

✓ Aspectos para la publicación.

- El Informe de cumplimiento final al PP, donde se visualicen los resultados obtenidos derivados de la ejecución de las obras, acciones, actividades en relación con el gasto asignado.

Esto con el fin de presentar información oportuna que pueda ser consultada por la ciudadanía y por tanto se justifique la erogación del presupuesto asignado.

### **DE LOS CAMBIOS O AJUSTES AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

Los PP son diseñados bajo el seguimiento a la metodología del marco lógico con el objetivo de establecer las acciones que atenderán el municipio durante el ejercicio fiscal vigente; tendrán que estructurarse de acuerdo con los lineamientos para la construcción de indicadores de desempeño mediante la MML y vincularlos con la MIR para finalmente revisar que este se relacione al PMD.

En este sentido una vez que se comienzan a ejecutar el PP pueden surgir modificaciones institucionales que causen cambios y/o ajustes en su estructura, por lo que las Unidades Administrativas responsables de los programas en coordinación con la Contraloría Municipal tendrán que tomar en cuenta las siguientes consideraciones:



### **MODIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

Para la modificación de los elementos que integran a los PP se requerirá lo siguiente:

- En el seguimiento del PP, el titular del área deberá solicitar la modificación de los elementos que integran el Fin, Propósito, Componente y/o Actividad (En referencia al resumen narrativo, variables, indicadores, metas, calendarización), a través de oficio se debe especificar los cambios a realizarse, debiendo mencionar lo que "dice" y lo que "debe decir" de manera clara y precisa, así mismo se debe hacer una descripción justificativa por la cual se van a efectuar los cambios.

Dicha justificación debe ser válida y con carácter oficial para que pueda considerarse, las solicitudes de modificaciones deben presentarse mediante escrito.

- Validados los cambios, por parte del Presidente Municipal, así como de la Contraloría Municipal, se efectuarán las actualizaciones respectivas en los elementos del PP solicitados, para que sea turnada la propuesta al Honorable Cabildo para su aprobación. Estos cambios se podrán requerir durante el ejercicio fiscal vigente hasta antes del cierre del mismo.
- La Contraloría Municipal, derivado del análisis efectuado al avance de cumplimiento del PP, podrá emitir las observaciones que surjan como consecuencia de la no ejecución o variaciones entregadas en el informe de actividades, solicitando los requerimientos descritos en el párrafo anterior.

## **CAPÍTULO III**

### **EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal, la evaluación del PMD, deberá realizarse anualmente, en donde se verificará el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos por el Gobierno Municipal.

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026**



**CHILA DE LA SAL**  
Ayuntamiento 2024-2027  
*"Con unidad hacemos el cambio"*

La evaluación al Plan de Desarrollo Municipal se realizará en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de realizar una valoración objetiva y oportuna de los programas, acciones y actos jurídicos que deriven de este, cuyos resultados contribuyan a la toma de decisiones en los niveles de planeación Estratégica, Táctica y Operativa.

El proceso de evaluación deberá realizarse de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del Gobierno Municipal, el formato a presentar en la evaluación del PMD es de forma libre apegándose con la estructura definida en el artículo 37 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

El área de la Contraloría Municipal dará el seguimiento y coordinará los procedimientos a seguir, así como las fechas de entrega de información por parte de las áreas para su posterior análisis, esto para cumplir en tiempo y forma la evaluación correspondiente.

## **CAPÍTULO IV**

### **SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

Las áreas evaluadas, deberán atender los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones practicadas, para lo cual el área de Contraloría Municipal hará del conocimiento mediante un oficio, además deberán presentar una carpeta de evidencias que acredite la atención de los hallazgos y recomendaciones establecidas, con la finalidad de que se verifique su cumplimiento.

### **DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS**

Una vez entregado el reporte final de la evaluación, las áreas evaluadas, en coordinación con la Contraloría Municipal, deberán dar a conocer los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios de forma permanente a través de la página oficial del Municipio <https://chiladelasal.gob.mx/web/>

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026**



**CHILA DE LA SAL**  
Ayuntamiento 2024-2027  
*"Con unidad hacemos el cambio"*

### **DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS**

A efecto de coordinar y delimitar las responsabilidades sobre el cumplimiento de lo contenido en el Plan Anual de Evaluación, los servidores públicos adscritos al Gobierno Municipal de Chila de la Sal, Puebla, que hagan caso omiso y por tanto incumplan con el seguimiento y cumplimiento de los objetivos establecidos, serán sujetos al inicio de responsabilidad administrativa, de acuerdo a lo que dictamine el Órgano Interno de Control.

La Contraloría Municipal dará Seguimiento y Evaluación, estableciendo en su caso las sanciones correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente.